



PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE CULTIVOS CONTINENTALES

ORGANISMO COMPETENTE	<u>D. DE PESCA Y ACUICULTURA – DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS</u>
TIPO DE PROCEDIMIENTO	A instancia del promotor.
FORMA DE PRESENTACIÓN	<u>Presencial</u> o por correo electrónico o postal
CONTENIDO DE LA SOLICITUD	<p>El Promotor presenta al órgano sustantivo el proyecto junto con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none">- Datos de la Explotación de acuicultura- Datos identificativos del propietario de la explotación- Datos identificativos del titular de la explotación- Proyecto-memoria (firmado por técnico facultado según currículum) <p>Tipo de explotación: Obras e instalaciones a realizar Superficie útil de los recintos (tanques, charcas...) Especies a cultivar sistemas de cultivo y régimen de cultivo (intensivo, semiintensivo, extensivo) Ciclo biológico: engorde, repoblación Destino producción: local, C.A., grandes superficies, nacional (pocos casos) Producción estimada Planos de la instalación Licencia (tanto para extensiva como intensiva) Cálculo de caudales (que ha de autorizar la Confederación Hidrográfica)</p> <ul style="list-style-type: none">- Solicitud dirigida a la Confederación Hidrográfica de ocupación DPH y uso del agua y vertido.- Solicitud de Licencia de Usos y Actividades al Ayuntamiento o certificado del Ayuntamiento que exprese que no es necesaria- Estudio Ambiental.
PASO 1: INFORMACIÓN PÚBLICA	SIN INFORMACIÓN
PASO 2: INFORMACIÓN OFICIAL Y CONSULTA	SIN INFORMACIÓN
PASO 3: AUTORIZACIÓN DE CULTIVO	Una vez se han recibido los permisos, concesiones y autorizaciones de Autoridades implicadas, el órgano sustantivo emite la Resolución que autoriza al inicio de la actividad.

PROCEDIMIENTO AUTORIZACIÓN AMBIENTAL

ORGANISMO COMPETENTE	<u>DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL – DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL</u>
TIPO DE PROCEDIMIENTO	A instancia del interesado
FORMA DE PRESENTACIÓN	Desde el órgano sustantivo se remite el proyecto y las alegaciones y observaciones recibidas, tras la consulta a las AAPP y al público interesado, al órgano ambiental
CONTENIDO DE LA SOLICITUD	Incluido en la <u>solicitud inicial</u>
PASO 1: INFORMACIÓN PÚBLICA	El órgano ambiental realiza una exposición pública.
PASO 2: INFORMACIÓN OFICIAL Y CONSULTA	El órgano ambiental realiza una consulta a otros organismos y se evalúa la necesidad de someter el proyecto a Evaluación de Impacto Ambiental.
PASO 3: AUTORIZACIÓN	La Declaración de Impacto Ambiental es trasladada al órgano sustantivo que la traslada a su vez al Promotor. Se publica en el Boletín Oficial.

PROCEDIMIENTO AUTORIZACIÓN VERTIDOS

ORGANISMO COMPETENTE	<u>ORGANISMO DE CUENCA CORRESPONDIENTE</u> <u>AGENCIA VASCA DEL AGUA</u>
FORMA DE PRESENTACIÓN	A instancia del solicitante
CONTENIDO DE LA SOLICITUD	<p>La <u>solicitud</u> de declaración de vertido contendrá los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Características de la actividad causante del vertido. - Localización exacta del punto donde se produce el vertido - Características cualitativas, cuantitativas y temporales del vertido. - Descripción de las instalaciones de depuración y evacuación del vertido. - Proyecto, suscrito por técnico competente, de las obras e instalaciones de depuración o eliminación que fueran necesarias para que el grado de depuración sea el adecuado para la consecución de los valores límite de emisión del vertido. - Documentación técnica que desarrolle y justifique adecuadamente las características de la red de saneamiento y los sistemas de aliviaderos y las medidas, actuaciones e instalaciones previstas. - Descripción de las medidas, actuaciones e instalaciones de seguridad previstas. <p>En el caso de solicitudes formuladas por entidades locales, la declaración de vertido deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inventario de vertidos industriales con sustancias peligrosas recogidos por la red municipal. - Contenido y desarrollo del plan de saneamiento y control de vertidos a la red municipal. En el caso de que formen parte de un plan o programa de saneamiento aprobado por otra Administración pública, se incluirá la información correspondiente a tal circunstancia. - Conjunto de medidas que comprendan estudios técnicos de detalle que definan las buenas prácticas y actuaciones básicas. Estas medidas incluirán, como mínimo, descripción general del sistema de saneamiento y de las actuaciones previstas y cronograma de ejecución.
PASO 1: INFORMACIÓN PÚBLICA	Las solicitudes no denegadas serán sometidas a Información Pública por el organismo de cuenca por un plazo de 30 días mediante anuncio en el boletín oficial de la provincia.
PASO 2: INFORMACIÓN OFICIAL Y CONSULTA	Simultáneamente, el organismo de cuenca recabará el informe de la Comunidad Autónoma y aquellos otros que procedan en cada caso.
PASO 3: AUTORIZACIÓN	Posteriormente, el organismo de cuenca formulará la propuesta de resolución, donde se expresará el condicionado de la autorización de vertido y la notificará al solicitante y si los hubiera, a los restantes interesados, que podrán presentar alegaciones.

PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE OCUPACIÓN EN DPH

ORGANISMO COMPETENTE	ORGANISMO DE CUENCA CORRESPONDIENTE <u>AGENCIA VASCA DEL AGUA</u>
FORMA DE PRESENTACIÓN	A instancia del solicitante
CONTENIDO DE LA SOLICITUD	El promotor presenta una instancia al organismo de cuenca manifestando su pretensión y solicitando la iniciación de trámite de competencia de proyectos si ello fuera procedente, haciendo constar los siguientes extremos: <ul style="list-style-type: none">- Peticionario (persona física o jurídica)- Destino del aprovechamiento- Caudal de agua solicitado- Corriente de donde se han de derivar las aguas- Términos municipales donde radican las obras.
PASO 1: CONSULTA	Se realiza un anuncio de la petición en el que se indicará la apertura de un plazo de un mes, ampliable hasta tres a criterio de la Administración si por la importancia de la petición lo considera oportuno, a contar desde la publicación de la nota en el Boletín Oficial de la provincia, para que el peticionario presente su petición concreta y el documento técnico correspondiente, admitiéndose también, durante dicho plazo, otras peticiones que tengan el mismo objeto que aquella o sean incompatibles con la misma.
PASO 2: INFORMACIÓN PÚBLICA	Si el proyecto es compatible, se prosigue la tramitación, sometiendo el proyecto a Información Pública y, de forma simultánea, solicitando informe a la Comunidad Autónoma y a otros organismos que se consideren.
PASO 3: CONCESIÓN	El organismo de cuenca emitirá la resolución y la concesión otorgada será inscrita de oficio en el registro de aguas del organismo. La resolución de concesión queda supeditada a la autorización ambiental del proyecto.



OTROS PERMISOS Y REGISTROS

REGISTRO DE EXPLOTACIONES GANADERAS

ORGANISMO COMPETENTE	DIPUTACIÓN FORAL CORRESPONDIENTE (ÁLAVA, GUIPUZCOA, VIZCAYA)
TIPO DE PROCEDIMIENTO	A instancia del interesado
FORMA DE PRESENTACIÓN	Presencial
CONTENIDO DE LA SOLICITUD	Solicitud normalizada

REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS DE ACUICULTURA

ORGANISMO COMPETENTE	DIRECCIÓN DE PESCA Y ACUICULTURA – CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD
TIPO DE PROCEDIMIENTO	A instancia del interesado
FORMA DE PRESENTACIÓN	Telemáticamente, con registro previo.
CONTENIDO DE LA SOLICITUD	SIN INFORMACIÓN

LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA Y ACTIVIDAD

ORGANISMO COMPETENTE	AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE
TIPO DE PROCEDIMIENTO	A instancia del interesado
FORMA DE PRESENTACIÓN	Presencial
CONTENIDO DE LA SOLICITUD	Solicitud de licencia de obra y apertura

